

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 39435

La Plata, 1° de diciembre de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 33 -1ra. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9832

ARTICULO 1°: Apruébanse las actuaciones obrantes en el Expedientillo de Obra D-67/03, según lo previsto en el Artículo 8° de la Ordenanza 9509.

ARTICULO 2°: Remítase el Expedientillo aludido en el Artículo anterior a la Dirección de Obras Particulares para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTICULO 3°: De forma. OD/7

HECTOR DARIO SERINO Secretario Legislativo Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata

ROBERTO D PRANDINI Presidente

Concejo Deliberante de La Plat



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 6 de diciembre del 2004.-

publiquese.

Cúmplase, registrese, comuniquese y

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 6 de diciembre del 2004.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (9832).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Secretario de Gestión Pública